

Angela_Perez@All: Buenos días

You@All: Buenos días

Angela_Perez@All: se escucha entrecortado

Karen_Alvarado_CORPAMAG@All: Buenos días

Laura Lozano@All: buenos días

You@All: Buenos días, ya vamos a iniciar

Laura Lozano@All: Se cortó el sonido

Laura Lozano@All: no se escucha

Angela_Perez@All: no hay sonido

Angela_Perez@All: ya, ya volvió

Karen_Alvarado_CORPAMAG@All: Se escucha.

Angela_Perez@All: si ya se escuchaba

You@All: Gracias..

Laura Lozano@All: Tengo una pregunta

Laura Lozano@All: Teniendo en cuenta que la sustracción es un trámite administrativo y no autoriza la actividad, ¿el proceso de consulta previa no debe realizarse en el proceso de la licencia?

Laura Lozano@All: Esa no fue mi pregunta.

Laura Lozano@All: Tengo claro que son tramites diferentes

Laura Lozano@All: pero no entiendo a que haces referencia con la protocolización...

Laura Lozano@All: Se que es diferente

YERLY GIL@All: Buenos días, tengo la siguiente pregunta:

YERLY GIL@All: en el marco de la nueva normativa, La adquisición de predios ya no es la única medida de compensación para sustracción definitiva.

Resolución 256 de 2018

YERLY GIL@All: ¿Cuando se genera la obligación de compensar? y ¿cuanto tiempo tengo para realizar dicha compensación?

Angela_Perez@All: Pero la Res 0256 de 2018 establece que aplica para la sustracción temporal o definitiva de un área de reserva forestal de orden nacional o regional

Angela_Perez@All: osea que la Res 0256 de 2018 aplica si la Corporación lo decide

Angela_Perez@All: ?

Laura Lozano@All: Eso no es lo que dice la norma. La resolución 256 de 2018 indica que la compensación se puede realizar con cualquiera de los modos, mecanismos y formas que indica el manual. por lo tanto en el marco de la nueva normativa, no se puede imponer de manera discrecional

Angela_Perez@All: En el caso de que un proyecto vial de mejoramiento o de infraestructura, el usuario indica que realizara uso de agua lluvia para dichas actividades constructivas, en ese caso como se manejaría el tramite, teniendo en cuenta que no hay un procedimiento para ese tipo de concesion

Angela_Perez@All: y es complicado establecer la disponibilidad del recurso

Angela_Perez@All: por regla general los POMCA priman sobre los POMCA

Angela_Perez@All: *Perdón los POMCA priman sobre los POT

Angela_Perez@All: Donde se consiguen

Angela_Perez@All: esos pronunciamientos

Angela_Perez@All: como es el correo

You@All: bpalma@anla.gov.co

Angela_Perez@All: mil gracias

You@All: almoraes@anla.gov.co

Laura Lozano@All: ¿Existe un tiempo máximo definido para esta suspensión? Esto teniendo en cuenta que los trámites de veda y sustracción no tienen tiempos establecidos, y por lo tanto pueden demorar bastante tiempo (incluso más de un año)

YERLY GIL@All: no se escucha

You@All: Yerly, por favor revisar conexión a internet o dispositivos como parlantes, ya que desde ASOCARS hacemos seguimiento a la videoconferencia y todo está bien

Laura Lozano@All: no se escucha

Bernardo Quirós@All: Es posible nos compartan las diferentes presentaciones?

You@All: Para las dudas y/o sugerencias que tengan

Bernardo Quirós@All: Gracias

Bernardo Quirós@All: Gracias por las diferentes orientaciones

Karen_Alvarado_CORPAMAG@All: Gracias!